

Madrid, 3 de abril de 2024

Estimado/a Partícipe:

UNIGEST, SGIIC, S.A., como Sociedad gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de los siguientes fondos:

Denominación del fondo beneficiario (Absorbente)	Nº de Registro
UNIFOND MIXTO RENTA FIJA, FI (en trámite de cambio de denominación a UNIFOND PATRIMONIO, FI)	281

Denominación de los fondos fusionados (Absorbidos)	Nº de Registro
LIBERBANK MIX RENTA FIJA, FI	987

1. Aprobación por la CNMV.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de marzo de 2024.

2. Contexto y Justificación de la fusión.

Con la fusión proyectada se pretende racionalizar la oferta de Fondos de Inversión gestionados por UNIGEST, SGIIC, SA. y aumentar la eficiencia de estos mismos Fondos de Inversión, en beneficio del partícipe.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento.

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en la política de inversión que entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

A continuación, se describen las nuevas características que tendrá el fondo beneficiario (absorbente) al objeto de una mejor racionalización de la oferta de catálogo de fondos por parte de la gestora.

Categoría (se mantiene): RENTA FIJA MIXTA EURO.

Plazo indicativo de la inversión (se mantiene): Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años

Objetivo de gestión (se mantiene): La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 25% MSCI Euro Net Total Return Local Index y 75% Bloomberg Barclays Euro-Aggregate 1-5 Year TR Index Value Unhedged EUR. El índice de referencia se utiliza a efectos meramente comparativos, no estando gestionado el fondo en referencia a dicho índice (el fondo es activo).

ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO.

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

Política de inversión:

Invierte directa/indirectamente (0-50% en IIC del grupo o no de la gestora), más del 70% de exposición total en renta fija pública/privada (incluye depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos), puede invertir 0-50% en pagarés, deuda subordinada (derecho de cobro posterior a acreedores comunes), incluyendo deuda perpetua con posibilidad de amortización anticipada a favor del emisor. Podrá invertir en activos titulizados (hipotecarios e indirectamente en no hipotecarios) 0-20% de exposición total, 0-10% en bonos convertibles y 0-10% en bonos convertibles contingentes (CoCos) emitidos normalmente a perpetuidad y, en caso de contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar quita total/parcial al nominal afectando negativamente al valor liquidativo. Sin predeterminación por rating emisión/emisor, emisor (público/privado), sector/capitalización, divisa, país/mercado (incluso emergentes) pudiendo existir concentración geográfica/sectorial. Duración: -3/+12 años. Resto exposición total directa/indirectamente en renta variable cualquier sector/capitalización renta variable no euro y riesgo divisa: 0-30%.

La inversión en baja calidad crediticia o baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del fondo. No obstante, la política de la gestión de la liquidez que se realiza permite atender adecuadamente al régimen de suscripciones y reembolsos establecido.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

En concreto se podrá invertir en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometido a regulación o que disponga de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, cumpliendo con los criterios descritos en la política de inversión.

- Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo reguladas, españolas o extranjeras similares, que sean transmisibles, gestionadas o no por entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora.

Comisiones y gastos:

El fondo absorbente (beneficiario) cuenta con dos clases: la Clase A y la Clase C, y se creará una nueva Clase P que quedará inscrita antes de la ejecución de la fusión. Se hace constar que los partícipes de los fondos fusionados se incorporarán a la clase más beneficiosa del fondo beneficiario a que pueda acceder.

El fondo beneficiario (absorbente) mantiene los porcentajes de comisiones de gestión y eleva las de depositaria de la Clase C. Las nuevas comisiones entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de remisión de la presente comunicación.

A continuación, se detallan las nuevas comisiones que tendrá el fondo para cada una de las clases:

Clase A

Esta clase está dirigida a cualquier inversor con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de la inversión del fondo.

Se establece una inversión mínima inicial y a mantener de 6 euros.

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de Cálculo
Gestión (anual)		
Aplicada directamente al fondo	1,10% (se mantiene)	Patrimonio
Aplicada directamente al fondo	9,00% (se mantiene)	Resultados
Aplicada indirectamente al fondo	1,75% (se mantiene)	Patrimonio
Depósito (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,11% (se mantiene)	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	0,15% (se mantiene)	Patrimonio

Clase C

Esta clase está dirigida exclusivamente clientes con contrato GDC con Grupo Unicaja Banco, entidades de dicho Grupo, e IIC y FP gestionados por la Gestora o entidades del Grupo, con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de inversión del fondo.

Se establece una inversión mínima inicial y a mantener de 6 euros. Se eleva la comisión de depositaria quedando las comisiones establecidas de la siguiente manera:

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de Cálculo
Gestión (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,35% (se mantiene)	Patrimonio
Aplicada directamente al fondo	9,00% (se mantiene)	Resultados
Aplicada indirectamente al fondo	1,75% (se mantiene)	Patrimonio
Depósito (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,11% (antes 0,035%)	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	0,15% (se mantiene)	Patrimonio

Clase P

Se trata de una clase de nueva creación dirigida a cualquier inversor con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de la inversión del fondo.

Se establece una inversión mínima inicial de 1.000.000 euros y una inversión mínima a mantener de 1.000.000 euros.

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de Cálculo
Gestión (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,66%	Patrimonio
Aplicada directamente al fondo	9,00%	Resultados
Aplicada indirectamente al fondo	1,75%	Patrimonio
Depósito (anual)		
Aplicada directamente al fondo	0,11%	Patrimonio
Aplicada indirectamente al fondo	0,15%	Patrimonio

Para todas las clases se aplica lo siguiente:

- Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio, y se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso.
- Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 3,5% sobre patrimonio y el 9% sobre resultados de las IIC en las que invierta en base anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,30% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

En el Anexo 1 se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionados hasta la ejecución de la fusión

Actualmente, los fondos involucrados en la fusión no están invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el fondo beneficiario (absorbente).

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes.

5.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso.

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSION, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

5.3. Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio de los fondos fusionados con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

Las ecuaciones de canje serán el resultado de:

- El cociente entre el valor liquidativo de la CLASE A del fondo fusionado y el valor liquidativo de la CLASE A del fondo beneficiario.
- El cociente entre el valor liquidativo de la CLASE C del fondo fusionado y el valor liquidativo de la CLASE C del fondo beneficiario.
- El cociente entre el valor liquidativo de la CLASE P del fondo fusionado y el valor liquidativo de la CLASE P del fondo beneficiario.

En caso de que, a fecha de ejecución de la fusión, hubiese algún partícipe en la CLASE A de alguno de los fondos fusionados que contase con una inversión igual o superior a 1.000.000 de euros, éstos se incorporarán a la CLASE P del fondo beneficiario al ser la más beneficiosa a que pueden acceder.

Las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora (www.unigest.eu). La fecha prevista de la ejecución de la fusión es la segunda quincena de mayo de 2024.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos para los partícipes en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Quedando a su entera disposición y con el ánimo que siga confiando en nuestra gestión, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



UNIGEST, SGIIC, S.A.

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

Concepto	Fondo fusionado -absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	LIBERBANK MIX RENTA FIJA, FI	UNIFOND MIXTO RENTA FIJA, FI (en trámite de cambio de denominación a UNIFOND PATRIMONIO, FI)
<i>Categoría/ Vocación</i>	Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA EURO.	Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA EURO.
<i>Política/estrategia de inversión</i>	<p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice MSCI Euro Index (EUR), no recoge la rentabilidad por dividendo, (30%) y del Índice Bloomberg Barclays EuroAgg 1-3 Year Total Return Index Value Unhedged EUR (LE13TREU) (70%). El índice de referencia se utiliza meramente a efectos informativos y/o comparativos.</p> <p>Se invertirá un máximo del 30% de la exposición total en renta variable y el resto en renta fija. La inversión en renta variable de entidades radicadas fuera del área euro más el riesgo divisa no superará el 30% de la exposición total. Se invertirá en Renta Variable emitida/cotizada mayoritariamente en países Zona euro, sin descartar otros países OCDE, de cualquier liquidez y capitalización bursátil.</p> <p>El Fondo invierte directa, o indirectamente a través de otras IIC en activos de renta fija, pública/privada, de emisores/mercados OCDE, excluyendo emergentes (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados, o no, líquidos). Se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras, aptas, armonizadas o no, gestionadas o no por entidades del grupo de la Sociedad Gestora Un mínimo del 75% de la exposición a renta fija será a activos de calidad crediticia media (mínimo BBB-) o el rating del Reino de España en cada momento, si fuera inferior. El resto podrá tener calidad crediticia baja (rating de BB+ a BB-) o hasta tres niveles por debajo del Reino de España si fuera inferior a BBB- Para emisiones no calificadas se atenderá al rating del emisor. En caso de rebaja sobrevenida en el rating de los activos podrán seguir en cartera no siendo necesario realizar ajuste alguno.</p> <p>No hay predeterminación sobre duración media.</p> <p>La inversión en renta variable de baja capitalización y en renta fija de baja calidad puede influir negativamente en la liquidez del fondo.</p>	<p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 25% MSCI Euro Net Total Return Local Index y 75% Bloomberg Barclays Euro-Aggregate 1-5 Year TR Index Value Unhedged EUR. El índice de referencia se utiliza a efectos meramente comparativos.</p> <p>Invierte 0-50% en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no (máximo 30% en IIC no armonizadas), del grupo o no de la gestora.</p> <p>Invertirá, directa/indirectamente, más del 70% de la exposición total en renta fija pública/privada incluyendo depósitos, instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, hasta un 25% en deuda subordinada (derecho de cobro posterior a acreedores comunes), que incluye deuda corporativa perpetua con posible amortización anticipada a favor del emisor, y hasta un 5% en bonos convertibles/contingentes convertibles (CoCos) (emitidos normalmente a perpetuidad y, si se produce la contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita total o parcial en su nominal, afectando esto último negativamente al valor liquidativo del fondo). No hay predeterminación por duración media de cartera ni por rating mínimo de emisiones/emisores (toda la renta fija puede ser de baja calidad o sin rating).</p> <p>El resto de la exposición total se invierte, directa/indirectamente, en renta variable de cualquier sector/capitalización.</p> <p>La inversión en activos de baja capitalización o baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo. Los emisores/mercados serán fundamentalmente OCDE (principalmente área euro), y hasta 10% de la exposición total en no OCDE y emergentes. Podrá existir concentración geográfica/sectorial.</p> <p>La suma de renta variable no euro más exposición a riesgo divisa no superará el 30%.</p> <p>Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.</p> <p>En concreto se podrá invertir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometido a regulación o que disponga de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, cumpliendo con los criterios descritos en la política de inversión. - Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo reguladas, españolas o extranjeras similares, que sean transmisibles, gestionadas o no por entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora.
<i>Nivel de riesgo (IRR)</i>	3	3
<i>Costes a lo largo del tiempo</i>	Clase A 1,92% Clase C 1,22% Clase P 0,82%	Clase A 1,31% Clase C 0,56% Clase P 0,87%

<p><i>Comisión Gestión</i></p>	<p>Clase A Directa: 1,70% sobre el patrimonio.</p> <p>Clase C Directa: 0,595% sobre el patrimonio.</p> <p>Clase P Directa: 1,00% sobre el patrimonio.</p>	<p>Clase A Directa: 1,10% sobre el patrimonio. Indirecta: 1,75% sobre el patrimonio (% anual máximo)</p> <p>Clase C Directa: 0,35% sobre el patrimonio. Indirecta: 1,75% sobre el patrimonio (% anual máximo)</p> <p>Clase P Directa: 0,66% sobre el patrimonio. Indirecta: 1,75% sobre el patrimonio (% anual máximo)</p>
<p><i>Comisión de Resultados</i></p>	<p>No aplica comisión de resultados.</p>	<p>Clase A Directa: 9% sobre resultados.</p> <p>Clase C Directa: 9% sobre resultados.</p> <p>Clase P Directa: 9% sobre resultados.</p>
<p><i>Comisión Depositario</i></p>	<p>Clase A Directa: 0,15% sobre el patrimonio.</p> <p>Clase C Directa: 0,15% sobre el patrimonio.</p> <p>Clase P Directa: 0,15% sobre el patrimonio.</p>	<p>Clase A Directa: 0,11% sobre el patrimonio. Indirecta: 0,15% sobre el patrimonio (% anual máximo)</p> <p>Clase C Directa: 0,11% sobre el patrimonio. Indirecta: 0,15% sobre el patrimonio (% anual máximo)</p> <p>Clase P Directa: 0,11% sobre el patrimonio. Indirecta: 0,15% sobre el patrimonio (% anual máximo)</p>

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.